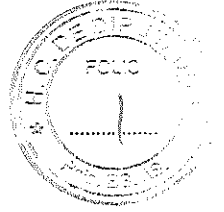




EXPTE. D- 2091 /16-17



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que por intermedio del Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que determine correspondiente, informe por escrito y a la brevedad sobre distintas cuestiones relacionadas con la existencia de una sucursal y/o prestación del servicio de la red de cobranza electrónica “Pago Fácil” dentro de las instalaciones de ciertas salas de bingo; a saber:

- 1) En su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.018 (Decreto Reglamentario N° 5309/90), sus modificatorias y complementarias, indique si la realización de esa actividad comercial fue autorizada por ese Instituto en las siguientes salas:
 - a. Bingo Avellaneda, sito en Mitre N° 219/37 de Avellaneda;
 - b. Bingo Alto Avellaneda, sito en Güemes 897 de Avellaneda;
 - c. Bingo Florencio Varela, sito en Monteagudo N° 3031 de Florencio Varela.
- 2) En caso afirmativo, especifique cuáles fueron los fundamentos, causas y motivos por los que en cada caso se habría otorgado la autorización de referencia.
- 3) Informe en cada caso fecha, y nombre, apellido y rango del funcionario autorizante.
- 4) Establezca si lo que ese Instituto ha autorizado es la instalación de una sucursal de la empresa “Pago Fácil”, o si bien la autorización se restringía a la realización de cobranzas en las ventanillas de cobro y pago del Bingo.
- 5) Precise si la compañía de cobranzas “Pago Fácil”, suscribió algún convenio de comunicación y/o publicidad conjunta con ese Instituto, en razón de la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



gráfica agregada en el Anexo I; indicando asimismo fecha, y nombre, apellido y rango del funcionario autorizante de la publicación.

- 6) Exprese si la autorización se ha extendido a otras salas de bingo, además de las referidas.
- 7) Informe sobre todo otro dato que estime de interés inherente a la cuestión planteada, y que permita a esta Honorable Cámara tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

MARCELO E. DIAZ
Bingo
Integrante Bloque
GEN-PROGRESISTAS
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

Bingo Avellaneda (Página Oficial)
12 de junio a las 13:00 · 🌐

¡Te recordamos que puedes pagar tu facturas y recargar tu celular en nuestra Sala, todos los días!

**SACÁ TUS FACTURAS DE LA HELADERA
TRAE LAS AL BINGO**

**PAGÁ TUS SERVICIOS Y RECARGÁ TU CELULAR
TODOS LOS DÍAS DE 8 A 21 HS.**

Me gusta Comentar Compartir Remember

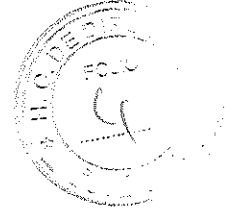
17

2 veces compartido

<https://www.facebook.com/SalaBingoAvellaneda/?ref=ts&fref=ts>



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Bingo Alto Avellaneda (Página Oficial)
12 de junio a las 13:00 · 🌐

¡Te recordamos que puedes pagar tu facturas y recargar tu celular en nuestra Sala, todos los días!

**SACÁ TUS FACTURAS DE LA HELADERA
TRAE LAS AL BINGO**



**PAGÁ TUS SERVICIOS Y RECARGÁ TU CELULAR
TODOS LOS DÍAS DE 10 A 21 HS.**

Comunidad de Buenos Aires Bingo ALTO AVELLANEDA

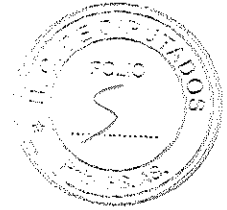
👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir 📌 Remember

7 Orden cronológico

<https://www.facebook.com/SalaBingoAltoAvellaneda/>



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Bingo Florencio Varela (Página Oficial)
12 de junio a las 13:00 · 🌐

¡Te recordamos que podés pagar tu facturas y recargar tu celular en nuestra Sala, todos los días!

**SACÁ TUS FACTURAS DE LA HELADERA
TRAE LAS AL BINGO**



**PAGÁ TUS SERVICIOS Y RECARGÁ TU CELULAR
TODOS LOS DÍAS DE 10 A 21 HS.**

Me gusta Comentar Compartir Remember

14

<https://www.facebook.com/SalaBingoFlorencioVarela/?fref=ts>



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El motivo del presente Proyecto es requerir información fehaciente sobre aspectos concernientes al funcionamiento, en las salas de bingo del Grupo AGG (Argentine Gaming Group), de la compañía de cobranzas “Pago Fácil”.

Resulta sabido que la ludopatía no es un vicio, sino una enfermedad que afecta diversos aspectos de la vida (personal, familiar, laboral, social y económica). Se ve afectada en la persona que la padece su capacidad para poder autocontrolarse, dado que no es capaz de aplazar el impulso o deseo por jugar.

Según la OMS (Organización Mundial de la Salud) el Juego Patológico se define como “un trastorno caracterizado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juegos de apuestas, los cuales dominan la vida de la persona enferma en perjuicio de sus valores y obligaciones sociales, laborales, materiales y familiares; esta conducta persiste y a menudo se incrementa a pesar de sus consecuencias sociales adversas tales como pérdida de fortuna personal, deterioro de las relaciones familiares y situaciones personales críticas” (OMS, 1992).

Ante esta caracterización, hace años que venimos expresando desde esta banca que resulta ser obligación del Estado la protección de la salud integral de sus habitantes, y que se debe considerar el juego compulsivo como un problema de salud pública y actuar en consecuencia.

El Ejecutivo provincial desarrolla un “PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA AL JUEGO COMPULSIVO”, entre cuyos objetivos se encuentra promover la salud y prevenir a la población en general de las consecuencias del Juego Patológico, evitando el aumento de la incidencia de esta problemática en la población de la provincia de Buenos Aires.

Bajo esas premisas, resulta un contrasentido tolerar y propiciar la existencia de sucursales de una compañía de transferencias electrónicas en las salas de juego Bingo Avellaneda, Bingo Alto Avellaneda y Bingo Florencio Varela; teniendo más que ver esta apertura en los bingos con los consabidos planes de “fidelización” de las empresas de juego para incentivar a los jugadores a seguir disponiendo de dinero y apostando, que a promover el cuidado de la salud y a prevenir las dañosas consecuencias del juego. Sin duda, ante las distintas políticas llevadas adelante para evitar y tratar al



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



juego compulsivo, la existencia de estos centros de transferencia electrónica de pagos en los bingos constituye un factor que favorece el juego, y que puede (contrariamente a lo deseado) derivar en situaciones enfermizas de las que combaten las políticas públicas en la materia cuando el jugador se quede sin más dinero en el bolsillo para seguir jugando.

La disposición y manejo continuo de dinero que genera la instalación de una red de cobranzas y pagos dentro de las salas de juego, naturalmente se genera por la índole de los servicios que la misma red ofrece; brindando al apostador más posibilidades de contar con dinero en efectivo, ya sea por recepción directa de un envío de dinero o por el canje de una tarjeta pre paga de apuestas on line (sólo posible de abonar en un "Pago Fácil"), o bien por disponer para el juego del dinero que estaba destinado a realizar sus pagos ordinarios.

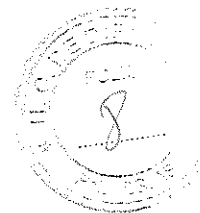
Así, encontramos que la red extrabancaria "Pago Fácil" -de la firma S.E.P.S.A. (SERVICIOS ELECTRONICOS DE PAGO S.A.)- se basa en los conceptos de Intercambio Electrónico de Datos y de Transferencia Electrónica de Fondos, no limitándose solamente a la percepción de pagos de impuestos o servicios sino también a la oferta de servicios de billetera virtual y extracciones, cancelaciones de créditos y préstamos personales, donaciones, fideicomisos y títulos de capitalización, recarga de celulares, envíos y recepción de dinero en efectivo, y compra de tarjetas precargadas para apuestas on line (tanto para depositar como para retirar el dinero ganado), entre otros.

Específicamente sobre la recepción de dinero en efectivo, la propia SEPSA expresa en su web que *"Pago Fácil ha lanzado un nuevo servicio en todo el país. Además de pagar tus facturas y recargar tu celular, también podés enviar y recibir dinero dentro del país en minutos y en efectivo, sin necesidad de una cuenta bancaria"* (conf. <http://www.pagofacil.com.ar/clientes/envio-de-dinero>); *"Si necesitas enviarle dinero a un familiar, amigo, colega, en Pago Fácil podés hacer el envío y en minutos lo estará recibiendo en efectivo dirigiéndose a cualquier local de Pago Fácil habilitado con este servicio en su localidad", "¿El dinero se puede recibir en cualquier Pago Fácil? Efectivamente, el dinero enviado puede ser cobrado en minutos en cualquier Pago Fácil habilitado para operar con este servicio... podés enviar hasta \$10.000 por operación, por día"* (conf. <http://www.pagofacil.com.ar/clientes/preguntas-frecuentes>).

En el año 2007 el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS dictó la Resolución N° 375/07, que tenía como principal fin disminuir el juego compulsivo estableciendo que los cajeros automáticos no podrían estar visibles ni con acceso a



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



los apostadores ni al público en salas de bingos, casinos, hipódromos, agencias hípcas y de quiniela de la provincia, a excepción de un cajero fuera de la vista del público destinado a la percepción de haberes de los empleados.

Entre los fundamentos de la Resolución, Francisco La Porta (entonces Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos) expresaba que no podía dejar de observarse las diversas modalidades de obtener dinero en efectivo que brindaban los cajeros automáticos, modalidades éstas que facilitaban la disposición inmediata del mismo, con lo cual el apostador podría en forma impremeditada, no sólo disponer de lo que tiene, sino que además podría disponer de lo que no tiene y endeudarse para continuar jugando para quizás gastarlo en apuestas. Con el enorme desarrollo tecnológico de los últimos años transcurridos desde esa resolución, la existencia en una sala de bingo de una sucursal de una red de transferencias electrónicas reviste una amenaza para la enfermedad ludopatía similar a la de un cajero automático; y esto conlleva un serio riesgo para el equilibrio de la economía personal o familiar.

Esta resolución del IPLC se originó oportunamente en un fallo de la Justicia de Faltas de La Plata del Juez Dante Rusconi que ordenó a un Bingo que retirara de sus instalaciones el cajero automático por entender que favorecía el juego compulsivo de los apostadores, amparándose en la protección de la salud y el cuidado de los intereses económicos de los consumidores, derechos que se encuentran contemplados en la Ley de Defensa del Consumidor 24.240 y en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Es sobre la base de estos mismos fundamentos y preocupaciones que requerimos los informes del caso al Ejecutivo provincial.

Por todos los motivos expresados con anterioridad, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados la aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informes.

MARCELO E. DÍAZ
Diputado
Presidente Bloque
GEN-PROGRESISTAS
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.